

IEEBCS-CG078-ABRIL-2018

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS CONVENIOS QUE SE CELEBRARÁN ENTRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A RADIO Y TELEVISIÓN Y ESTE ÓRGANO ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 – 2018, CON CORTE AL 21 DE ABRIL DEL PRESENTE

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece que el Consejo General fijará las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.2.-Inicio del Proceso Local Electoral 2017-2018. El 01 de diciembre del presente, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, dio inicio formal al Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.3.- Creación de la Comisión de Medios de Comunicación. El 05 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo IEEBCS/CG002/ENERO/2018 por el que se aprobó la creación de la Comisión de Medios de Comunicación para operar durante el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.4.- Aprobación de convocatoria. El 13 de enero de 2018, la Comisión de Medios de Comunicación, en sesión ordinaria, aprobó la convocatoria dirigida a los medios de comunicación distintos a radio y televisión que tengan interés en ser proveedores de los los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes para difundir su mensaje durante el Proceso Local Electoral 2014-2015.

1.5.- Sobre el Dictamen aprobado por la Comisión de Medios de Comunicación. El día 25 de abril de 2018, la Comisión de Medios de Comunicación del Instituto Estatal Electoral, en sesión extraordinaria aprobó el dictamen mediante el cual se aprueban los medios de comunicación distintos a radio y televisión que podrán celebrar los convenios para difundir los mensajes de los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes para el Proceso Local Electoral 2017-2018, con corte al 21 de abril del presente, y los cuales se aprobarán durante la esta Sesión Ordinaria del Consejo General.

2.- Considerandos.

2.1.- Competencia. Este Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es competente para emitir y aprobar el presente acuerdo, toda vez que es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en

materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad quien de manera correcta las actividades del Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, primer párrafo y 18, fracciones XVIII y XXIV de la Ley Electoral del Estado.

2.2.- Disposiciones normativas sobre los medios de comunicación distintos a radio y televisión. El artículo 65 de la Ley Electoral del Estado dispone que los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes tendrán derecho a contratar publicidad para difundir sus mensajes en medios de comunicación distintos a radio y televisión.

Por ello, en fecha 13 de enero de 2018, la Comisión de Medios de Comunicación emitió la convocatoria a los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a radio y televisión y, posteriormente, recibió los documentos presentados por los medios de comunicación para su revisión, por lo que respecta al periodo del 14 de febrero al 21 de abril con corte al 21 de abril del presente, para ser aprobados por el Consejo General posteriormente.

Bajo ese contexto, el 24 de marzo de 2018, la Comisión aprobó y remitió a este Consejo General el dictamen por el cual se aprueban los medios de comunicación distintos a radio y televisión que podrán celebrar los convenios para difundir los mensajes de los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes para el Proceso Local Electoral 2017-2018, con corte al 21 de abril del presente, para aprobarse en Sesión Ordinaria del Consejo General.

Por tanto, aquellos medios de comunicación que cumplieron con los requisitos y documentación establecidos en la convocatoria, podrán celebrar el convenio respectivo que establece el artículo 65 de la Ley Electoral, para lo cual se concederá el número de registro y folio correspondiente y, una vez que dicho convenio sea aprobado por este Consejo General, estarán obligados a proporcionar al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur toda aquella información o documentación que se le requiera, así como acatar los acuerdos y las resoluciones que tome el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y este Órgano Electoral en materia de acceso a los medios de comunicación distintos a la radio y televisión.

Bajo ese tenor, dichos medios quedarán obligados a no obsequiar espacios publicitarios, salvo que opere en la misma proporción para cada uno de ellos, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 65, párrafo tercero, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; de igual manera, tampoco podrán realizar aportaciones o donativos en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, conforme lo establecido al numeral 1 del artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos.

Las tarifas y catálogos de servicios que se proporcionen podrán variar siempre y cuando informen al Instituto Estatal Electoral con anticipación a la contratación con los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos

Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, antes del 21 de abril del 2018, periodo de cierre registro, lo anterior de conformidad a lo previsto en la base QUINTA de la convocatoria.

En relación con lo anteriormente expuesto, el párrafo cuarto del artículo 65 de la Ley Electoral vigente en el Estado determina que los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes que realicen una contratación, en su momento o en su caso, sobre los espacios orientados a difundir la promoción del voto, sea exclusivamente con aquellos medios de comunicación que sean debidamente autorizados por este Consejo General, la cual se celebrará con la participación de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, responsable de la administración de los recursos de los candidatos independientes, en sus respectivos ámbitos de competencia, con el objeto de vigilar el cumplimiento del convenio celebrado por la Comisión de Medios de Comunicación, así como con las disposiciones en materia de propaganda electoral.

Asimismo, se informa que en el caso específico del medio de comunicación denominado "El Sudcaliforniano" (en su versión impresa) aprobado por la Comisión en periodos anteriores, presentó en tiempo y forma su solicitud de cambio de tarifas, debido a que modificaron el formato, mismas que deberán ser añadidas al Catálogo de Tarifas publicitarias de los Medios de Comunicación distintos a Radio y Televisión para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

En virtud de las Consideraciones anteriormente vertidas, y después de haber analizado el cumplimiento de los requisitos establecidos dentro de la convocatoria de los medios de comunicación que se presentaron dentro del cuarto periodo de registro, este Consejo General emite el siguiente:

3.- Acuerdo.

PRIMERO. Se aprueba la celebración de los convenios correspondientes al periodo del 14 de febrero al 21 de abril del presente con corte al 21 de abril del presente, entre la Comisión de Medios de Comunicación y los medios de comunicación distintos a radio y televisión, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y podrán integrarse dentro del Catálogo de tarifas publicitarias para la difusión de los mensajes de lo Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes durante el Proceso Local Electoral 2017-2018.

SEGUNDO. Los medios de comunicación distintos a radio y televisión que ofertaron tarifas preferentes y que podrán celebrar contratos publicitarios, son los siguientes:

No.	MEDIO DE COMUNICACIÓN	TIPO
1	"CULCO BCS"	ELECTRÓNICO
2	"AFP AGENCE FRANCE PRESSE"	ELECTRÓNICO
3	"GRUPO IDEA CONSULTING"	ELECTRÓNICO
4	"BAJA NOTICIAS"	ELECTRÓNICO/IMPRESO
5	"CHOIX EDITORES, S. DE R.L. DE C.V."	ELECTRÓNICO/IMPRESO

No.	MEDIO DE COMUNICACIÓN	TIPO
6	"COLADOS TV"	ELECTRÓNICO
7	"YEYE PUBLICIDAD & MEDIOS"	ELECTRÓNICO
8	"MF PRODUCCION"	ELECTRÓNICO
9	" BURO DE NOTICIAS E INFORMACIÓN SA DE CV"	ELECTRÓNICO

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Medios de Comunicación realizar la notificación pertinente a los medios de comunicación referidos en el punto de acuerdo segundo, a efecto de celebrar la firma de los convenios aprobados para este Periodo de inscripción, así la asignación del folio y registro correspondiente a cada uno de ellos, en el cual se especifican el o los productos que podrán ofertar a los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes.

CUARTO. Remítase copia del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Medios de Comunicación que realice el cambio de la tarifa del medio "El Sudcaliforniano" dentro del Catálogo de Tarifas publicitarias de los Medios de Comunicación distintos a Radio y Televisión para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

SEXTO. Publíquese el Catálogo de Tarifas publicitarias de los Medios de Comunicación distintos a Radio y Televisión para el Proceso Local Electoral 2017-2018 dentro de la página oficial del instituto (www.ieebcs.org.mx), en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal institucional www.ieebcs.org.mx.

OCTAVO. Notifíquese el presente a los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo General, celebrada el 27 de abril de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Lic. Jesús Alberto Muñeton Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
Lic. Rebeca Barrera Amador Consejera Presidente del Consejo General
Lic. Sara Flores de la Peña Secretaria del Consejo General